



“AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MC-001-2025”

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-001-2025.

1. GENERALES DEL PROCESO.

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC se encuentra interesado en recibir propuestas para contratación de mínima cuantía.

OBJETO:	Suministro de una impresora Duplex para carnets, tarjetas de PVC, cintas de impresión a color y software incluyendo la instalación, capacitación y soporte técnico especializado, para la emisión de carnets institucionales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
ALCANCE	Cumplir con el objeto contractual garantizando el eficiente servicio de la impresora, software e insumos, la capacitación; el soporte técnico se deberá realizar de forma presencial en las instalaciones del INDEC.
PLAZO	Un (1) mes contado desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL	De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados, el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso para la ejecución se estima la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/L (\$30.000.000) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado en el rubro 3.2.3.2.02.02.009.06.01 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 154 del 17/03/2025.
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el contratista dispondrá de tres (3) días calendario para realizar la entrega de los ítems descritos en la orden incluyendo las cantidades y especificaciones necesarias; así las cosas, una vez efectuada la entrega se procederá con el desembolso, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Es decir, los pagos se realizarán contraentrega de los bienes solicitados

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a) Impresora de carnets Dúplex (impresión por ambas caras de la tarjeta)
- b) Software de carnetización especializado.
- c) Cinta de color para la impresión a color con capa de laminación por el frente de la tarjeta y negro en el reverso con capa de laminación, para 4.000 carnets.
- d) Instalación presencial del hardware y software en las instalaciones del INDEC en el municipio de Caldas.

- e) Capacitación presencial en las instalaciones del INDEC para garantizar la operatividad de la solución.

Impresora

- Impresora de carnets en PVC Dúplex (por ambas caras de la tarjeta), a todo color.
- El equipo debe funcionar por Tecnología de impresión directa sobre tarjetas en PVC.
- El equipo debe permitir la impresión automática por ambas caras de la tarjeta.
- El equipo debe permitir impresión a color.
- Resolución de 300X300, 300X600 y 300X1.200 DPI, seleccionable por el operario.
- La impresora debe contar con alimentación automática de tarjetas.
- La impresora debe contar con una bandeja de entrada para mínimo 125 tarjetas calibre .30mil.
- La impresora debe contar con una bandeja de salida de para mínimo 25 tarjetas calibre .30mil
- La impresora debe contar con un porta cintas propio del equipo (no del rollo de cinta), para cargar el rollo de color o monocromático.
- El cabezal de impresión debe contar con un elemento de protección que lo cubre para protegerlo contra daños cuando la impresora está abierta.
- La impresora debe contar con una memoria residente de mínimo 8GB
- Velocidad de impresión de hasta 185 tarjetas por hora por ambas caras de la tarjeta
- La impresora debe contar con un puerto de conexión USB 2.0, compatible con 3.0
- La impresora debe contar con un puerto Ethernet (TCP-IP 10BaseT, 100BaseT, and 1000BaseT)
- La impresora debe permitir ser actualizable con un módulo de conexión wifi.
- La impresora debe contar con seguridad de cifrado SSL, 3DES, TLS 1.2 – Certificados y llaves
- La impresora debe contar como mínimo con drivers para Sistemas operativos Windows® 10 (32/64 bit) - Windows® 8.1 (32/64 bit) - Windows® Server 2016 - 64-bit.
- El equipo debe permitir ser actualizable a Módulo de seguridad táctil. (genérico y personalizado).
- El equipo debe permitir ser actualizable a módulo de laminación con una o dos estaciones de laminado.
- Debe permitir el acceso a videos de ayuda y otros recursos de apoyo, al escanear el código QR de la pantalla LCD.
- El equipo debe contar con 3 años de garantía de fábrica, ofrecida localmente por el distribuidor autorizado por el fabricante para el territorio colombiano.

Software de Impresión de Carnets

- El software debe ser desarrollado por el fabricante de la impresora ofertada.
- El software ofrecido debe permitir crear mínimo 15 diseños diferentes.
- Debe permitir el manejo de campos de:
 - Foto
 - Imagen estática
 - Texto variable
 - Texto fijo
 - Código QR
- El software ofrecido debe permitir importar datos por archivos tipo CSV/ASCII
- El software debe permitir conectarse con bases de datos Microsoft Access, SQL Server, MySQL.
- El software debe permitir impresión en lote.
- El software debe permitir generar informes.



Insumos

- El proponente debe ofertar cintas para impresión a color y laminado por el frente de la tarjeta, y negro con laminado por el reverso para 4.000 carnets.
- Cada cinta de impresión debe incluir en la misma caja un rodillo y una tarjeta de limpieza.
- La cinta no debe venir con porta cinta, con el objetivo de utilizar el porta cinta que se solicita como requisito técnico mínimo en la impresora, por temas ambientales.
- 4.000 Tarjetas blancas en PVC de alta calidad.

Certificaciones

- El oferente debe presentar carta directa del fabricante en la que certifique que es distribuidor autorizado para comercializar el equipo ofrecido en el territorio colombiano.
- El oferente debe presentar carta directa del fabricante en la que certifique que cuenta con taller de servicio técnico autorizado y que está en capacidad de extender y proveer la garantía del fabricante, para el equipo ofertado.
- El proponente debe presentar la ficha técnica el equipo y el software ofertado.
- El proponente debe instalar y capacitar al operario en las instalaciones del INDEC, con un técnico calificado que tenga como base la ciudad de Medellín contratado directamente por la empresa oferente aportando los parafiscales del último periodo para asegurar que el técnico es empleado del oferente.

Adicionalmente:

- El proponente deberá incluir el transporte de los bienes hasta el sitio de entrega, además instalación de la impresora y ensayo de la misma.
- El proponente deberá incluir Garantía del producto por mínimo 3 años.
- El proponente deberá contar con los bienes en stock para entrega inmediata.
- El adjudicatario tendrá máximo 3 días calendario para realizar la entrega de los bienes una vez suscrito el contrato

2. CRONOGRAMA

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación invitación y estudios previos en el SECOP II	17/03/2025, hora: 23:59
2	Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	18/03/2025, hora: 1:00
3	Plazo máximo resolver observaciones	18/03/2025, hora: 6:00
4	Plazo máximo para expedir adendas	18/03/2025, hora: 18:59
5	Fecha y hora límite para presentación de propuesta	20/03/2025, hora: 8:00
6	Apertura de la propuesta	20/03/2025, hora: 8:05
7	Informe de presentación de ofertas	20/03/2025, hora: 8:30
9	Informe de verificación y evaluación	20/03/2025, hora: 14:00
10	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/03/2025, hora: 17:00
11	Respuesta observaciones al informe de evaluación	20/03/2025 hora: 23:59
12	Aceptación de ofertas	21/03/2025 hora: 08:00

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Estudio Previo. Además, deberán cumplir todas las condiciones de capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y demás criterio de habilitación establecidos dentro del proceso contractual y que hacen parte de las condiciones particulares y generales que establece el pliego de condiciones en el cual se desarrollan ampliamente dichas condiciones

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y DEMÁS:

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de calificación será el menor precio total ofrecido a LA ENTIDAD. Se adjudicará el contrato a la propuesta que presente el menor precio total, siempre y cuando cumpla las especificaciones técnicas requeridas y condiciones exigidas.

Para el caso de la mínima cuantía se tiene que en cumplimiento de la disposición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que se indican a continuación:

5.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Requisito
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado
Documentos Revisor Fiscal (A quienes le aplique)
Autorización del Órgano Social Correspondiente
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades



Compromiso Anticorrupción
Multas y sanciones
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
Certificado de Medidas Correctivas
REDAM
Certificación del cumplimiento de exigencias de seguridad y la salud ocupacional

• Capacidad Jurídica:

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el Certificado de Cámara Comercio, en el cual se verificará: el objeto de la empresa, su representante y las facultades y limitantes, duración de la empresa, el domicilio, entre otros.

i. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil: El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, y su objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación.

• Objeto de la Empresa:

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales; su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, " *Suministro de una impresora Duplex para carnets, tarjetas de PVC, cintas de impresión a color y software incluyendo la instalación, capacitación y soporte técnico especializado, para la emisión de carnets institucionales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.*" y cumplan todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes, ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional en aplicación de criterios de experiencia, económicos, técnicos, y contratos en ejecución.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica constituida mediante una Sociedad por Acciones Simplificada –S.A.S- cuyo objeto social no guarde relación con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, la Entidad procederá a verificar la experiencia con que cuenta el oferente, a fin de confirmar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

• Certificado de Cámara de Comercio:

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o sus actividades mercantiles deben guardar relación con la presente contratación, es decir, que se refiera al " *Suministro de una impresora Duplex para carnets, tarjetas de PVC, cintas de impresión a color y software incluyendo la instalación, capacitación y soporte técnico especializado, para la emisión de carnets institucionales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.*" y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición.

Las personas jurídicas deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán encontrarse inscritas como comerciantes, ante la Cámara de Comercio de su municipio; en uno u otro caso deben acreditar que su razón social se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual.

• Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente debe estar debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y su objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con la presente contratación, es decir, que se refiera al

servicio de " *Suministro de una impresora Duplex para carnets, tarjetas de PVC, cintas de impresión a color y software incluyendo la instalación, capacitación y soporte técnico especializado, para la emisión de carnets institucionales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas..*" y tener una vigencia no superior a 30 días de expedición.

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas, constituidas directamente o en consorcios o uniones temporales:

1. Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

En el caso que la propuesta sea presentada por una **persona jurídica** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditaran su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal, en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Las uniones temporales o consorcios deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:
 - Los nombres y domicilios de los integrantes
 - La participación de cada uno de los integrantes

2. Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las **personas naturales** deberán aportar el certificado del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su Municipio donde conste que desarrollan actividades relacionadas con el servicio de " *Suministro de una impresora Duplex para carnets, tarjetas de PVC, cintas de impresión a color y software incluyendo la instalación, capacitación y soporte técnico especializado, para la emisión de carnets institucionales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.*" con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT):



El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, ésta deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos (2) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

Nota: Las actividades relacionadas en el RUT deberán coincidir con el proceso

- Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado, en el sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

- Personas jurídicas: en relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.
- Persona natural: con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.
- Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

“CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012.”

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, igualmente deberán certificarlo.

Debe precisarse que el INDEC, durante la ejecución del contrato, podrá revisar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que el contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo con las normas vigentes será causal para la terminación unilateral del contrato por parte del INDEC, y hará efectivas las garantías de cumplimiento del contrato.

- Certificación del cumplimiento de exigencias de seguridad y la salud ocupacional:

El proponente deberá anexar certificación expedida por la ARL en la cual se acredite la afiliación



de la empresa a ésta, con una vigencia inferior a un (1) mes contado desde la fecha de cierre de la presente contratación.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Se aclara que la copia de la cedula a presentar, debe ser la cédula con hologramas amarillos.

- Autorización del Órgano Social Correspondiente:

En los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

- Inhabilidades e Incompatibilidades, Compromiso Anticorrupción y multas y sanciones: (Anexos 2, 3 y 4)

Aquellas personas que se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el INDEC no podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales (Contraloría – Fiscalía):

El Comité Evaluador consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de responsables Fiscales y los Antecedentes Judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

- Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales (Policía):

El Comité Evaluador consultará y verificará, en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Policía Nacional, los comparendos o requerimientos impuestos. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

- **REDAM**

El Comité Evaluador consultará y verificará, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. La consulta se realizará a las personas naturales, los representantes legales de los

oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales.

5.3. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

Requisito
Anexo N° 1 Propuesta
Anexo N°8 Experiencia
Certificados de Experiencia
Certificado del Fabricante
Certificado Stock
Certificado personal soporte técnico

- Anexo N° 1 Propuesta: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato en mención suscrito debidamente por el Representante Legal

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (3) contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o tenga dentro de su alcance la prestación de servicios de los de suministro de impresora Duplex para carnets, tarjetas de PVC, cintas de impresión a color y software incluyendo la instalación, capacitación y soporte técnico especializado, la cuantía de cada contrato aportado deberá ser del doble del valor del presente proceso de selección expresado en SMMLV y cada uno deberá contar con el código UNSPSC solicitado.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en Anexo N° 8 Experiencia del proponente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá incluir en la propuesta la (s) certificaciones de experiencia con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto y/o alcance del Contrato
- Clasificación códigos UNSPSC
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Suscripción por parte de la persona que expide la certificación

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

- Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.
- Para aquellos contratos que el Proponente haya suscrito con el INDEC, no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en el Anexo - Experiencia.

- **Certificado del Fabricante:**

Comunicación del fabricante del equipo ofertado y el software, en el que se certifique que el proponente es un distribuidor autorizado y taller de servicio autorizado en el territorio colombiano del fabricante.

• **Certificado de Stock:**

Los participantes deberán presentar junto a la propuesta un certificado suscrito por el representante Legal donde de fe que cuenta en su stock y para entrega inmediata de la impresora e insumos cumpliendo con sus Especificaciones Técnicas, así mismo dicho certificado deberá contener por lo menos tres (3) fotografías de los bienes a suministrar.

• **Certificado personal soporte técnico**

Certificación del proponente en la que se especifique el nombre del técnico o ingeniero, que debe estar en la nómina del proponente, que prestará los servicios de instalación, capacitación y que debe tener domicilio en la ciudad de Medellín.

REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

Formulario Económico – Anexo N° 9

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El INDEC evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior.

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. **Deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales la propuesta será rechazada.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse empate en el valor de dos (2) o más ofertas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por



ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](#) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto [1860](#) de 2021)”

8. CAUSALES DE RECHAZO.

A continuación, se enlistan las causales que, de conformidad con el proceso de selección a adelantar, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

Las propuestas que no se presenten dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA:**

- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva, o participado en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.

- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionado para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico-e c o n ó m i c a , alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo habrá lugar a la declaratoria de desierto del proceso de selección de mínima cuantía cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, ni siquiera luego de ser requeridos los proponentes para subsanarlas.
- Y en todo caso cuando no resulte ninguna propuesta habilitada, o existan motivos o causasque impidan la escogencia objetiva del contratista.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

9. CAUSALES DE RECHAZO.

A continuación, se enlistan las causales que, de conformidad con el proceso de selección a adelantar, conllevan al rechazo de las propuestas, que pueden corresponder, entre otras que se estimen procedentes, a las siguientes:

a) *Cuando la propuesta es presentada por personas jurídicas directa o indirectamente hayan participado en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.*

b) *La propuesta sea presentada extemporáneamente.*

c) *Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).*

d) *El representante legal de una persona jurídica proponente tenga igual condición en otra u otras proponentes.*

e) *Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estipulado para el proceso contractual.*

f) *Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.*

g) *Que la propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en el pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.*

h) *Por presentar propuesta parcial de cada uno de los lotes.*

i) *Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.*

j) *Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que, mediante*

adendas, hizo el INDEC

- k) Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por el INDEC, en el término establecido.
- l) Por modificar el formulario de la propuesta.
- m) Cuando no acrediten dentro de la propuesta, la experiencia exigida para participar en el proceso y que se establece en el Pliego de condiciones.
- n) Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos del pliego de condiciones y se establezca como causal de rechazo.
- o) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.
- p) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- q) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.
- r) Cuando se modifique el formato establecido para presentar la propuesta económica.
- s) Cuando los valores consignados en la propuesta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas estas superen el 0.5% de la propuesta presentada.
- t) Las demás que se estimen necesarias.

10. GARANTIAS

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal Cubrirá a al INDEC de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más , contados a partir de la terminación del contrato.



Calidad del servicio: cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al <u>20% del valor total del contrato.</u>	Vigencia igual a su plazo y Seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al <u>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia</u>	se contará a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, y tendrá la siguiente duración: <u>Equipo y maquinaria: 3 años; y Accesorios: 1 año.</u>
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal en la ejecución del contrato: cubrirá a INDEC de los perjuicios derivados del incumplimiento en el pago de las prestaciones y demás.	El Valor del amparo será por una cuantía equivalente al <u>10% del valor total del contrato</u>	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato

11. ACCESO A DOCUMENTACION: Toda la documentación será publicada en la página www.contratos.gov.co, y se podrá consultar en físico en la torre administrativa de la Unidad Deportiva de Caldas (Cubo Rojo)